



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 08-OPEN-00171.4/2023

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 05/10/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- *Número de denuncias por abusos sexuales realizadas por menores bajo la tutela de la Comunidad de Madrid desde enero de 2022 y hasta fecha de respuesta.*
- *Número de denuncias por abusos sexuales realizadas por menores bajo la tutela de la Comunidad de Madrid, y admitidas a trámite, desde enero de 2022 y hasta fecha de respuesta.*
- *Desagregado, mes a mes, por género del denunciante.*
- *Número de denunciantes que han alcanzado la mayoría de edad desde que realizaron la denuncia.*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que no afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, no obstante, existe parte de la información solicitada que no se encuentra disponible y que no puede ser facilitada, porque requeriría previa reelaboración en virtud de lo dispuesto en el apartado 18.c de la precitada Ley.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (FJAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose lo relativo a: *Número de denuncias por abusos sexuales realizadas por menores bajo la tutela de la Comunidad de Madrid, y admitidas a trámite, desde enero de 2022 y hasta fecha de respuesta y número de denunciantes que han alcanzado la mayoría de edad desde que realizaron la denuncia.*, debido a que no se dispone de la información y sería necesaria una reelaboración previa de los datos.

Se concede el acceso al resto de la información solicitada:



**Comunidad
de Madrid**

- *Número de denuncias por abusos sexuales realizadas por menores bajo la tutela de la Comunidad de Madrid, desde enero de 2022 y hasta la fecha de respuesta.*

Se facilitan los datos disponibles al día de la fecha de esta resolución:

2022

ENERO - 3 chicas/ 0 chicos

FEBRERO – 6 chicas / 0 chicos

MARZO – 0 chicas/ 0 chicos

ABRIL – 3 chicas/ 0 chicos

MAYO – 1 chica / 0 chicos

JUNIO – 1 chica/ 1 chico

JULIO – 3 chicas/ 0 chicos

AGOSTO – 2 chicas/ 1 chico

SEPTIEMBRE – 2 chicas/ 0 chicos

OCTUBRE – 1 chica/ 1 chico

NOVIEMBRE – 5 chicas / 0 chicos

DICIEMBRE – 1 chica / 0 chicos

TOTAL 2022 – 31 (28 chicas/ 3 chicos)

2023

ENERO – 11 chicas/ 2 chicos

FEBRERO – 3 chicas/ 1 chico

MARZO – 4 chicas / 0 chicos

ABRIL – 0 chicas/ 1 chico

MAYO – 7 chicas/ 3 chicos

JUNIO – 3 chicas / 0 chicos

JULIO – 3 chicas / 0 chicos

TOTAL 2023 – 38 (31 chicas/ 7 chicos)

La información facilitada no es objeto de publicidad activa ni forma parte de los “Datos Abiertos”. La reutilización de los datos, se realizará en los términos de la Ley 37/2007 de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Conforme el artículo 8.f de la citada ley, está prohibido revertir el procedimiento de disociación, mediante la adición de nuevos datos obtenidos de otras fuentes, respondiendo frente a terceros de los daños y perjuicios que pudieran derivarse.

Asimismo, cualquier uso, difusión o comunicación ulterior de los datos personales obtenidos en el presente acceso, le será de aplicación a título de responsable, la normativa de protección de datos vigente (art. 15.5 ley 19/2013, de 9 de diciembre LTAIBG).



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA,
FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD
Fdo.: Silvia Valmaña Ochaíta

Firmado digitalmente por: VALMAÑA OCHAITA SILVIA
Fecha: 2023.10.27 13:59